

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

DEPOSITO LEGAL O. 1-1955

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares. Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GRADO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez Comarcal de esta villa en diligencias que se instruyen por lesiones causadas en accidente de circulación a Manuel Agudín García, natural y vecino que fue de Corniella, Municipio de Tineo, en esta provincia, sin que consten más circunstancias personales; hoy en paradero ignorado, se cita a dicho perjudicado, para que, en las horas de audiencia y dentro del plazo de ocho días a contar de la fecha en que esta cédula aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, con la advertencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Grado siete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Tamargo Zuazua, hijo de Victorino y Celestina, natural de Oviedo, fallecido en Trubia el uno de enero de 1961 en estado de soltero; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Manuel y don Ceferino Tamargo

Zuazua, y su hermana de vínculo doña Julia Tamargo Fernández, y por el presente se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que en término de treinta días comparezcan a reclamarlo, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Oviedo a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Luis Riera Fernández-Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que a continuación se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a once de julio de mil novecientos sesenta y dos.

El señor don Hermenegildo Menéndez, en funciones de Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Agustín de la Uz Sobrino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, y defendido por el Letrado don Luis Floriano Llorente, contra don Luis David Marqués, mayor de edad, industrial, titular de "Artesanía David", vecino de Valencia, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo

se embarguen al deudor don David Marqués (Artesanía David), y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Agustín de la Uz Sobrino, del principal importe de las tres letras reclamadas en estos autos, los gastos del protesto y devolución devengados por el protesto por falta de pago de las mismas, los intereses legales desde la fecha de sus respectivos protestos hasta su completo pago, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de tres mil seiscientas una pesetas, importe del principal, doscientas sesenta pesetas de protesto, más sus intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Dicha sentencia fue publicada y para insertar en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Riera.

—:—

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas número ciento cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y dos, que se instruyen por este Juzgado, por escándalo, contra otra y Angel Martínez López, de veinticinco años, soltero, pintor, hijo de Angel y Leonida, natural de Renedo de la Vega (León) y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, el señor Juez Municipal número uno sustituto en funciones don Víctor Manuel Paredes Echevarría, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al expre-

sado denunciado para que a las doce horas del día veinte del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al mencionado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Joaquín Arce Flórez Valdés, Juez Municipal sustituto del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó Luis Díaz Fernández, contra Emilio Jiménez Navarro, de dieciocho años de edad, hijo de Emilio y de Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de esta capital, con domicilio en el día de autos en la carretera de Las Segadas, y en la actualidad en paradero ignorado, por la supuesta falta de malos tratos, se cita al inculcado Emilio Jiménez Navarro, para que el día seis de agosto próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del De-

creto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste, expido la presente para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado en ignorado paradero Emilio Jiménez Navarro, en Oviedo a once de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su Partido, en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial en sumario número 54 de 1954 por robo, ordena se requiera a medio de la presente al penado Roberto García Méndez, cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva en papel de pagos al Estado, la multa de dos mil quinientas pesetas que la ha sido impuesta en el referido sumario, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 13 de julio de 1962.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

EDICTO

Don Enrique Tórres López de Lacalle, Juez de Instrucción de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectiva la tasa de costas practicada por la Audiencia provincial, en la Causa instruida con el número 184 de 1953 por delito de homicidio contra Francisco González, vecino de La Felguera, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, los inmuebles que se relacionan embargados como propiedad del sentenciado.

1.º Una casa de planta baja, de 21 metros cuadrados, sita en Sandín de La Felguera Langreo, hallándose dentro de la finca llamada Praucu de junto al río Candín. Tasada en siete mil trescientas cincuenta pesetas.

2.º Una franja de terreno, a la orilla del río Candín, de una longitud de dieciséis metros treinta centímetros, por un ancho variable que comienza con 2,50 metros en su parte más ancha, en el centro 2,10 metros y al final 1,60 metros. Linda al Norte viuda de Carlitos, Sur, río Candín, Este, Socorro Coto García, y Oeste viuda de Carlitos. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juz-

gado el día seis de septiembre próximo a las once horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Segunda Los licitadores habrán de consignar sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera No existen títulos de propiedad de las fincas, y obra en autos la certificación negativa de cargas expedida por el Registro de la propiedad del Partido.

Dado en Pola de Laviana a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Amojonamiento del Monte de Utilidad Pública número 312, denominado "Sierra de Santa Catalina", sito en el término municipal de Pravia.

Con fecha 26 de marzo de 1962, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Servicio de Amojonamientos, comunica a esta Jefatura la resolución de la Superioridad autorizando la ejecución del amojonamiento del Monte de Utilidad Pública denominado "Sierra de Santa Catalina", número 312 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, de la pertenencia de los pueblos de Agones, Santianes, Los Cabos y Bances, radicante en el término municipal de Pravia y en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos que serán publicados por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales Administrativas, que pudiesen ser interesados en el amojonamiento, que el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos y a la hora de las doce de la mañana, se presentará el Ingeniero de Montes don Celso Arévalo Carretero, en el Monte de Utilidad Pública número 312, denominado "Sierra de Santa Catalina", para que comenzando por el piquete número uno, se efectúe el reconocimiento e identificación de los piquetes en

donde han de ser situados los mojones, haciéndose constar que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

También se hace constar que en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sito en la calle del Marqués de Teverga, número 4 se halla el expediente de referencia a disposición de quien pudiese ser interesado.

Oviedo, 11 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

Visto el expediente promovido por don Manuel Rodríguez Francos, en solicitud de autorización para construir una casa sobre el río Corcoira, en término de Gera, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

a).—Aprobar el proyecto presentado por don Manuel Rodríguez Francos y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eladio Llana Fernández, en diciembre de 1957 por un presupuesto de 245.059,57 pesetas.

b).—Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se autoriza a don Manuel Rodríguez Francos para construir una casa sobre el río Corcoira, en término de Gera, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).

2.ª—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y que se aprueba. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente:

3.ª—Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como

durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª—Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.ª—Se concede autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª—El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas quedando obligado a su indemnización.

8.ª—El concesionario vendrá obligado a satisfacer un canon provisional en concepto de ocupación de terrenos de dominio público, de 119,20 pesetas anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto número 134 de 4 de febrero de 1960, el cual será fijado definitivamente una vez que presente el proyecto de fachadas y accesos del edificio que será sometido a la aprobación oficial dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado".

9.ª—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10.^a—Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

11.^a—El depósito del uno por ciento del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por ciento y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.^a—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. — Madrid, 5 de junio de 1962. — El Director general.— P. A.: El Subdirector general, R. Couchoud. — Rubricado.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones correspondientes al año 1962 de las exacciones que a continuación se indican quedan expuestas al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que en dicho plazo

puedan formular los interesados legítimos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Padrones: Ganadería; Ocupación superficies Puerto Braña; Postes y palomillas; Canalones; Alcantarillado; Rótulos y escaparatés y rodajes.

Aller a 13 de julio de 1962.—El Alcalde, Palacio Rodríguez.

DE CANDAMO

Edicto

Acordado en principio por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta, de un trozo de terreno sobrante de vía pública, en términos de la parroquia de Curo, en este concejo, queda de manifiesto el oportuno expediente en esta Alcaldía, a los efectos de reclamaciones.

Candamo a 10 de julio de 1962. El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Por plazo de ocho días se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones por el que se regirá la venta en pública subasta del solar y edificio del "Grupo Escolar Viejo" sito en la calle Mayor de esta villa, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cangas del Narcea a 14 de julio de 1962.—El Alcalde, José Flórez Sierra.

DE COLUNGA

Edicto

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de mayo último, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de trescientas cincuenta mil pesetas, sin interés y reintegrable en veinte anualidades, con destino a la construcción de un grupo de ocho viviendas para Maestros en Lastres y otro de dos viviendas en Goviendes.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apar-

tado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Colunga a 3 de junio de 1962.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Hallándose confeccionados los Apéndices de Contribución Rústica que han de surtir efecto para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en estas oficinas durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Grado, 10 de julio de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día cinco de julio actual, el Padrón para el cobro de la tasa municipal por el concepto de anuncios rótulos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, se pone de manifiesto al público durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal, Negociado de Padrones, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo dentro del mencionado plazo.

Oviedo, 13 de julio de 1962.—El Alcalde-Presidente.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito por transferencia cifrado en 39.223,45 pesetas, correspondiente al Presupuesto Extraordinario en vigor, se halla expuesto al público durante quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 691 y 702 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Panes, a 11 de julio de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE PONGA

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión fecha 21 del actual, acordó aprobar provisionalmente un expediente de suplemento de créditos, con cargo al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio y que se halla de manifiesto, durante el período reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ponga, 26 de mayo de 1962.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Recaudación

Edicto

Desde el próximo 1.º de agosto y hasta el 10 de septiembre ambos inclusive, estarán al cobro en las oficinas correspondientes los arbitrios municipales, que a continuación se detallan:

Vertido de aguas, rústica, urbana, solares sin edificar, ídem mal cerrados, inspección sanitaria de locales, terrenos comunales, escaparatés y letreros, toldos, veladores, circulación de bicicletas, ídem de carros, ídem de perros, bajadas de aguas, desagües de tejados, casas sin alcantarillado, ídem sin agua, entradas y paradas de coches.

Los que no hicieran los ingresos en las fechas señaladas habrán de hacerlo posteriormente con los recargos señalados en el Estatuto de Recaudación, sin más aviso o notificaciones.

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Ribadesella, 10 de julio de 1962. El Jefe de los Servicios de Recaudación.

DE SIERO

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de junio de 1962, se anuncia la venta en pública subasta de un trozo de terreno de propiedad municipal, sito en Puente Viejo (Lugones), de 425 metros cuadrados, lindante al Norte, Este y Oeste, con camino, y por el Sur, de Oscar Alvarez de la Fuente, bajo el tipo de licitación de 5.000 pesetas.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación; y la definitiva, del seis por ciento del precio del remate.

Las proposiciones, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal, acompañadas de resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse el oferente comprendido en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad de las fijadas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría municipal en horas de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, el día siguiente de aquel en que se cumplan los veinte iguadamente hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las doce de la mañana.

Tratándose de bienes de propios y su reducido valor, no es necesaria autorización de la Superioridad para su enajenación.

El pliego de condiciones de esta subasta estuvo expuesto al público por el plazo que señala el citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, de profesión....., ofrece por la parcela en Puente Viejo, de Lugones, según anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de..... de..... de 1962, la cantidad de pesetas (en letra), hallándose conforme con el pliego de condiciones formado al efecto y que conoce.—Fecha y firma.

Pola de Siero, 12 de julio de 1962.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edictos

Acordado por este Ayuntamiento la imposición del Recargo municipal sobre el Impuesto del consumo de gas y electricidad que autoriza el artículo 489 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo, juntamente con las Tarifas y Ordenanzas aprobadas, quedan expuestos al público por el plazo de quince días en las oficinas de Secretaría, admitiéndose en el mismo período las reclamaciones de los interesados legítimos, de acuerdo con lo que previene el artículo 722 de la citada Ley.

Villanueva de Oscos, 29 de junio de 1962.—El Alcalde.

—:—

Terminada por este Ayuntamiento la clasificación de vecino en categorías a los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ordenanza aprobada para la imposición de Contribuciones especiales para la electrificación del Concejo, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones procedentes.

Villanueva de Oscos, 10 de julio de 1962.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio de subasta de las obras de un pontón

1.—Por acuerdo municipal plenario se convoca subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de construcción de un Pontón de siete metros de luz sobre el río España, en Peón (Fonfría) de este Municipio, sin auxilios ni subvenciones del Estado y con arreglo al expediente, Proyecto y Pliegos de Condiciones al efecto.

2.—El tipo de licitación es de setenta y tres mil ciento cuarenta pesetas con noventa y dos céntimos (73.140,92) presupuesto de contrata.

3.—El plazo de ejecución de las obras es de dos meses contados a partir de la adjudicación definitiva. Los pagos se efectuarán contra certificaciones mensuales de obra ejecutada con arreglo al Proyecto, expedidas por el Arquitecto Asesor municipal, una vez aprobadas por la Comisión municipal Permanente, a cuyo objeto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente, capítulo VI, artículo 1.º, partida 126, no siendo necesaria autorización alguna para la validez del contrato.

4.—El expediente con el Proyecto facultativo, Memoria, Pliegos de Condiciones y demás particulares, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de las nueve a las trece horas de los días laborables desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el en que determine el plazo de admisión de proposiciones.

5.—La garantía provisional a depositar previamente por los licitadores en la Caja del Ayuntamiento es de mil quinientas pesetas. La definitiva a constituir por el adjudicatario, del seis por ciento del importe de la adjudicación, sin perjuicio de la complementaria si hubiere lugar a ella.

6.—Las plicas conteniendo las proposiciones de opción se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de las nueve a las trece horas de los veintiún días hábiles inmediatos siguientes al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El primer día hábil siguiente, a las once de su mañana se procederá a la apertura de las que se hayan recibido, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, asistido del

señor Secretario del Ayuntamiento como fedatario.

7.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que se pone a continuación y vendrán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre. En sobre abierto se acompañará el resguardo de la fianza provisional, declaración del licitador en que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954 y O. de 24 de abril de 1956) y, caso de no actuar en nombre propio, poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación o por Abogado en ejercicio en Villaviciosa.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en el propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Construcción de un Pontón de siete metros de luz sobre el río España en Peón (Fonfría) y cuantos elementos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones facultativas y Económico Jurídicas correspondientes unidos y se obliga expresamente, si resultare adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Ilustrísimo Ayuntamiento, a la completa ejecución, con suministro y aportación directos, por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto en el plazo fijado de los dos meses y en las demás condiciones contenidas en los referidos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Villaviciosa de de 19...

Firma y rúbrica.

Villaviciosa, 9 de julio de 1962. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

GONZALEZ CAPIN, LUIS, natural de Colloto (Oviedo), hijo de Manuel y Asunción, de 22 años de edad, que se le instruía expediente de falta de concentración por el

Juzgado de la Caja de Recluta número 61 de Oviedo y que fue llamado por requisitoria publicada en el BALETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 93, de fecha 23 de abril del año en curso, queda anulada dicha requisitoria, por haber llegado a conocimiento de dicho Juzgado que el expedientado se encuentra prestando sus servicios como voluntario en el Tercio Sahariano Alejandro de Farnesio.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Lalín, a medio de la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 25 de 1953, sobre receptación, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 243 de 28 de octubre de 1953, llamando a las procesadas MARIA MONTOYA CAMACHO, natural de Ríos, de 30 años, casada, sin padres conocidos, ambulante-gitana, y a JULIA SALAZAR JIMENEZ, de 30 años, viuda, natural de Oviedo, hija de Josefa, ambulante, a la vez que se les hace saber que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, acordó declarar extinguida la pena impuesta, por prescripción.

—:—

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria del legionario GABRIEL GARCIA FERNANDEZ, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 72, de fecha 27 de marzo de 1961, por encontrarse el mismo recluido en la Prisión Provincial de Ceuta, y puesto a disposición de dicho Juzgado, por razón de la causa número 1.649-58, instruida por el supuesto delito de deserción simple.

—:—

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 280 de 1946, seguida por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por el delito de estafa, ANTONIO MORENO GUERRERO, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Villarramiel, de 22 años en la fecha de autos, por haber sido detenido y puesto en libertad.